CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 02 de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo al cual se allegó informe definitivo del secuestre. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, dos (02) de octubre de 2020

Vista constancia secretarial y como quiera que el informe definitivo allegado por parte del secuestre LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ ARIAS está incompleto toda vez que, no anexa el acta de entrega con su respectivo recibido por la parte interesada y así resolver lo pertinente por concepto de honorarios definitivos, se dispone a REQUERIR al secuestre para que aporte lo pertinente.

Para el efecto, se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 119 del 05 de octubre de 2020